

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

6585

Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se autoriza la cesión de uso gratuita y temporal de tres obras de arte al Museo Es Baluard (exp. DGTPFP 132/2018)

Hechos

1. El 11 de junio de 2018 tuvo entrada en el registro de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, un oficio de la consejera de Cultura, Participación y Deportes, el cual adjuntaba la documentación relativa al expediente de cesión de uso gratuito y temporal de tres obras de arte al Museo Es Baluard, con la finalidad de que la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio lo tramitara.

2. Estas tres pinturas se encontraban cedidas al Museo de sa Pobla, y actualmente se encuentran depositadas en Ca n'Oleo.

3. Las obras son las siguientes:

- Rafael Juan, La sagrada fábrica II, 1992, técnica mixta sobre lienzo, 89 x 116 cm. Valor de tasación del Inventario de Bienes y Derechos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares: 3.005,06 euros, n.º inventario: 10000000844.
- Rafael Tur Costa, sin título, 1967, óleo sobre tabla, 97 x 130 cm. Valor de tasación del Inventario de Bienes y Derechos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares 3.846,48 euros, n.º inventario: 10000000570.
- Andreu Terrades Moragues, Mujer, árbol y luna, técnica mixta sobre lienzo, 140 x 160 cm. Valor de tasación del Inventario de Bienes y Derechos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares: 3.606,07 euros, n.º inventario: 10000000852.

4. Resolución del director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio por la que se autoriza el inicio del expediente de la cesión de uso gratuita y temporal de tres obras de arte en el Museo Es Baluard del 13 de junio de 2018.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 3.1 y 87 g de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la comunidad autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 49, de 24 de abril), y el resto de disposiciones aplicables concordantes.

2. El artículo 1768 del Código Civil, en conexión con los artículos 1740 a 1752 y los concordantes de la misma norma.

3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 44, de 3 de abril).

4. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 97, de 2 de julio).

5. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB n.º 97, de 2 de julio).

6. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 120, de 8 de agosto).

7. El Decreto 49/2016, de 22 de julio, de cese y nombramiento de altos cargos de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (BOIB n.º 93, de 23 de julio), por el que se nombra al director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

RESOLUCIÓN

1. Autorizar la cesión de uso gratuita y temporal de tres de obras de arte a la Fundación Es Baluard Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Palma, las cuales tienen las siguientes características:



- Rafael Juan, La sagrada fábrica II, 1992, técnica mixta sobre lienzo, 89 x 116 cm. Valor de tasación del Inventario de Bienes y Derechos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares: 3.005,06 euros, n.º inventario: 10000000844.
- Rafael Tur Costa, sin título, 1967, óleo sobre tabla, 97 x 130 cm. Valor de tasación del Inventario de Bienes y Derechos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares: 3.846,48 euros, n.º inventario: 10000000570.
- Andreu Terrades Moragues, Mujer, árbol y luna, técnica mixta sobre lienzo, 140 x 160 cm. Valor de tasación del Inventario de Bienes y Derechos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares: 3.606,07 euros, n.º inventario: 10000000852.

2. Establecer que la cesión de uso gratuita y temporal se hace por un periodo de cuatro años. El plazo empieza a contar al día siguiente de la firma del acta de entrega.
3. Determinar que las dos partes pueden, en cualquier momento, dar por acabada la cesión de uso gratuita y temporal, siempre que lo hayan notificado a la parte contraria con un mínimo de tres meses de antelación.
4. Disponer que la eficacia de esta autorización está condicionada a que el seguro sea a cargo de la Fundación Es Baluard. Una copia del mismo debe entregarse al Servicio de Patrimonio para adjuntarla al expediente de cesión.
5. Anotar las características de este arrendamiento en el Inventario General de Bienes y Derechos de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
6. Notificar esta Resolución a las partes interesadas.
7. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse notificado y publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Palma, 14 de junio de 2018

El director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio

José Luis Gil Martín

Conforme con la propuesta. Dicto resolución

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas

Catalina Cladera i Crespi

